

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 0760-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 25 de febrero de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en once (11) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL, se resolvió *APROBAR* el *REGLAMENTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO*;

Que el Rector de la UNHEVAL, mediante Oficio N° 0870-2018-UNHEVAL-R, de fecha 27.NOV.2018, solicita al Consejo Universitario la modificación del Reglamento General de la UNHEVAL, en lo que respecta a los artículos 209°, 291° y 293°; documento que fue visto en la sesión ordinaria N° 25 de Consejo Universitario, del 28.NOV.2018, y luego de la deliberación y estando de acuerdo con las propuestas, el pleno acordó modificar el Reglamento General de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL, en los términos que figura en la parte resolutive;

Que, por otro lado, el señor Rector de la UNHEVAL, con los Proveídos N° 0448 y 0675-2019-UNHEVAL-R, también pide la modificación del Reglamento General de la UNHEVAL, en lo que respecta a varios artículos; pedido que fue visto en la sesión ordinaria N° 27 de Consejo Universitario, del 30.ENE.2019, luego de la deliberación y estando de acuerdo con las propuestas, el pleno acordó modificar el Reglamento General de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL, en los términos que figura en la parte resolutive;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0130-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1° **MODIFICAR** el Reglamento General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL, en los siguientes términos; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

1.1 **MODIFICAR** el Art. 290°, inciso c), referido a la denominación de la sub unidad, debiendo quedar como sigue:

**Art. 290°** La Unidad de Informática tiene la siguiente estructura orgánica:

c) Sub Unidad de Mantenimiento y Soporte Técnico

1.2 **MODIFICAR** el Art. 291° incluyendo funciones para la Sub Unidad de Desarrollo de Sistemas, debiendo quedar como sigue:

**Art. 291°** La Sub Unidad de Desarrollo de Sistemas es un órgano dependiente de la Unidad de Informática, encargada de diseñar, desarrollar, implantar y mantener los sistemas de información que garantice la eficiencia de los procesos administrativos, académicos y de investigación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, está a cargo de un servidor administrativo de carrera, cuyos requisitos se establecen en el respectivo documento de gestión, y tiene las siguientes funciones:

- elaborar el Plan de Sistemas de Información para el logro de los objetivos institucionales;
- establecer los estándares para el requerimiento, diseño, implementación e implantación de los sistemas de información, la administración de base de datos y la administración de servidores de la institución, disponiendo las medidas pertinentes para la seguridad y respaldo;
- administrar la Base de Datos institucional, disponiendo las medidas pertinentes para la estandarización, seguridad y respaldo de la misma;
- administrar el correo electrónico de la institución acorde al diseño, estructura y estándares establecidos, disponiendo las medidas pertinentes para la seguridad y respaldo;
- definir la arquitectura y diseño de los sistemas a nivel organizacional;
- proponer políticas de control de calidad de los sistemas de información;
- proponer políticas de seguridad y auditoría de los sistemas informáticos;
- realizar el desarrollo de sistemas informáticos acorde a las especificaciones y estándares establecidos;
- elaborar y mantener actualizado la documentación técnica y los manuales de usuario de los sistemas de información utilizados en la UNHEVAL;



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**  
**SECRETARÍA GENERAL**

...///Resolución de Consejo Universitario N° 0760 -2019-UNHEVAL

- 2-

- j) proponer políticas para el registro de los sistemas desarrollados como propiedad intelectual de la UNHEVAL;
- k) brindar asesoría y asistencia técnica a los usuarios finales respecto a los sistemas implantados (SIGA y los sistemas desarrollados por la Unidad);
- l) identificar problemas técnicos e implementar mejoras a los sistemas de información existentes;
- m) desplegar los productos de software desarrollados y realizar la capacitación a los usuarios finales;
- n) promover las innovaciones tecnológicas relacionadas a sistemas de información existentes;
- o) organizar el desarrollo de programas de capacitación y perfeccionamiento en ingeniería de software;
- p) formular y ejecutar normas de plan de contingencias informática y sistemas de respaldo de Hardware;
- q) administrar el servidor web institucional;
- r) diseñar, desarrollar, implementar y administrar el Portal Web Institucional;
- s) aplicar el uso de normas o directivas nacionales que corresponden al desarrollo de sistemas; y
- t) demás que le asigne el Jefe de la Unidad de Informática o las que se establezcan en las normas internas de la UNHEVAL.

1.3 **MODIFICAR** el Art. 293°, respecto a la denominación y funciones de la Sub Unidad de Mantenimiento y Soporte Técnico, debiendo quedar como sigue:

**Art. 293°** La Sub Unidad de Mantenimiento y Soporte Técnico, es un órgano dependiente de la Unidad de informática, encargada de mantener operativa los equipos informáticos de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, está a cargo de un servidor administrativo de carrera, cuyos requisitos se establecen en el respectivo documento de gestión, y tiene las siguientes funciones:

- a) ejecutar y hacer cumplir las políticas de mantenimiento y soporte técnico de equipos informáticos;
- b) elaborar el plan de desarrollo del área de mantenimiento y soporte técnico;
- c) formular y ejecutar normas de plan de contingencias informático y de sistemas de respaldo de software;
- d) formular normas o directivas para el uso de equipos informáticos;
- e) mantener el parque informático de la UNHEVAL permanentemente activo;
- f) realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos informáticos de la institución.
- g) instalar y configurar los equipos de cómputo;
- h) asesorar y definir las características técnicas apropiadas para la adquisición de equipos informáticos, software de ofimática, sistemas operativos de estaciones de trabajo y antivirus;
- i) formular y ejecutar el Plan de Mantenimiento de los equipos informáticos;
- j) administrar y mantener actualizado el inventario de las licencias de software informático;
- k) promover la innovación tecnológica relacionada al equipamiento informático
- l) formular la programación presupuestal para la renovación o adquisición de equipos informáticos;
- m) brindar capacitación a los usuarios finales sobre uso de los equipos informáticos y software;
- n) organizar el desarrollo de programas de capacitación y perfeccionamiento en administración y mantenimiento de equipos informáticos;
- o) actualizar y realizar el mantenimiento de la página web de las facultades.
- p) brindar soporte técnico a los laboratorios, aulas, oficinas académicas y administrativas;
- q) atender los laboratorios de cómputo de las facultades;
- r) brindar asistencia técnica al personal docente para el uso de los sistemas informáticos institucionales;
- s) establecer los procedimientos para las altas y bajas de los equipos electrónicos de la UNHEVAL;
- t) formular el presupuesto para mantener un stock de repuestos y accesorios de los equipos electrónicos;
- u) otras que le asigne la Unidad de Informática o las que se establezcan en las normas internas de la UNHEVAL.

1.4 **MODIFICAR** el inciso c), del Art. 317°, en lo que respecta a la denominación de la Sub Unidad Administrativa, Financiera y Contable, debiendo quedar como sigue:

**Art. 317°** La Unidad Ejecutora de Inversiones, en su estructura orgánica, cuenta con las siguientes unidades: ...c) Sub Unidad de Liquidación Física, Financiera y Contable.

1.5 **MODIFICAR** el Art. 318°, incluyéndose el término profesional, debiendo quedar como sigue:

**Art. 318°** La Sub Unidad de Estudios e Inversiones, está a cargo de un servidor administrativo de carrera o profesional, cuyos requisitos se establecen en el documento de gestión pertinente y tiene las siguientes funciones:...

1.6 **MODIFICAR** el Art. 319°, incluyéndose el término profesional, así como modificar el inciso l) e incluir el inciso o), debiendo quedar como sigue:



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**  
**SECRETARIA GENERAL**

...///Resolución de Consejo Universitario N° 0760 -2019-UNHEVAL

- 3 -

**Art. 319°** La Sub Unidad de Ejecución y Supervisión de Inversiones, está a cargo de un servidor administrativo de carrera o profesional, cuyos requisitos se establecen en el documento de gestión pertinente y tiene las siguientes funciones:...

- l) coordinar permanentemente con la Sub Unidad de Liquidación Física, Financiera y Contable, la ejecución de los recursos presupuestales y financieros; ...
- o) monitorear las actividades de los alumnos que realizan prácticas preprofesionales relacionadas a las funciones de la Sub Unidad, con la finalidad de poner en práctica sus conocimientos y contribuir en su formación académica profesional.

1.7 **MODIFICAR** el Art. 320°, como consecuencia de haberse modificado el inciso c), del Art. 317°, debiendo quedar como sigue:

**Art. 320°** La Sub Unidad de Liquidación Física, Financiera y Contable, está a cargo de un servidor administrativo de carrera o profesional, cuyos requisitos se establecen en el documento de gestión pertinente y tiene las siguientes funciones:

- a) desarrollar acciones relacionadas con la administración física, financiera y contable de toda la Unidad Ejecutora de Inversiones;
- b) proponer la directiva de Liquidaciones en función de las normas legales vigentes, el proceso de liquidaciones de obras ejecutadas en sus modalidades de ejecución directa, por contrata, convenio y encargo;
- c) realizar la entrega, cierre y transparencia de las obras liquidadas que ejecuta la UNHEVAL;
- d) proponer la contratación de un profesional colegiado en contabilidad.
- e) proponer comisiones de liquidaciones de obra;
- f) brindar apoyo técnico en los procesos de arbitraje y conciliación de obras;
- g) realizar las liquidaciones del estudio de inversión y elevarlo para la aprobación conforme corresponda;
- h) proporcionar información para las liquidaciones financieras de las obras culminadas;
- i) efectuar las liquidaciones de gastos reales acumulados en forma mensual, semestral y anual de las obras en ejecución;
- j) conciliar mensualmente con la Sub Unidad de Integración Contable el avance presupuestal y financiero del presupuesto asignado a las obras, firmando el acta correspondiente;
- k) coordinar el control de ingreso y salida de materiales mediante un Kardex y aplicativo en coordinación con la Sub Unidad de Ejecución y Mantenimiento;
- l) actualizar el aplicativo de INFOBRAS;
- m) mantener organizada y sistematizada toda la documentación relacionada a la Unidad;
- n) implementar el catastro general de los bienes inmuebles de la UNHEVAL;
- o) levantar y mantener actualizado el catastro general de los bienes inmuebles de la UNHEVAL;
- p) elaborar el auxiliar estándar de gastos efectuados cada mes de las obras en ejecución y;
- q) otras que son asignadas por la Alta dirección o la Unidad Ejecutora de Inversiones de las que se establezcan en las normas internas de la UNHEVAL.

1.8 **CREAR** la SUB UNIDAD DE DEPORTES DE ALTA COMPETENCIA, de la Unidad de Talleres y Programas Deportivos de Alta Competencia, de la Dirección de Bienestar Universitario, incorporándose en el inciso a), del Art. 381°.

1.9 **INCORPORAR** el Art. 383°-A, como consecuencia de haberse creado la Sub Unidad de Deportes de Alta Competencia, debiendo quedar como sigue:

**Art. 383°-A** La Sub Unidad de Deportes de Alta Competencia, está a cargo de un servidor administrativo deportivo de alta competencia, como Jefe, cuyas funciones son las siguientes:

- a) administrar la infraestructura deportiva (piscina, lozas deportivas, campo de futbol y otros similares) de la UNHEVAL;
- b) coordinar con la unidad de Administración, Patrimonio y Operaciones de la UNHEVAL, para el mantenimiento de la piscina, lozas deportivas, campo de futbol y otros similares;
- c) elaborar los planes de trabajo, reglamentos para el uso de la infraestructura deportiva de la UNHEVAL;
- d) proponer fuentes de financiamiento para las diferentes actividades deportivas;
- e) administrar el presupuesto de la Sub Unidad;
- f) coordinar e informar al Director de Bienestar Universitario todas las actividades deportivas de alto rendimiento;
- g) proponer la conformación de un Comité de Ética para la evaluación y monitoreo de los deportistas de alto rendimiento;
- h) coordinar con el Jefe de la Unidad de Talleres y Programas Deportivos de Alta Competencia para la realización de actividades deportivas en la UNHEVAL;
- i) participar en la comisión de selección de deportistas calificados;



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**  
**SECRETARIA GENERAL**

...///Resolución de Consejo Universitario N° 0760 -2019-UNHEVAL

- 4 -

- j) implementar mecanismos de apoyo a los deportistas de alto rendimiento que representen a la UNHEVAL, y;
- k) otras que se establezcan en el Reglamento Interno de la Dirección de Bienestar Universitario y otras normas internas de la UNHEVAL.

1.10 **MODIFICAR** el inciso t), del Art. 322°, en lo que respecta a las funciones de la Unidad de Administración, Patrimonio y Operaciones de la UNHEVAL, como consecuencia de haberse creado la Sub Unidad de Deportes de Alta Competencia, debiendo quedar como sigue:

**Art. 322°** La Unidad de Administración, Patrimonio y Operaciones de la UNHEVAL, cuenta con las siguientes funciones: ...t) coordinar con la Sub Unidad de Deportes de Alta Competencia para el mantenimiento de la piscina, lozas deportivas, campo de futbol y otros similares.

2° **DISPONER** que los vicerrectorados Académico y de Investigación, los decanatos de las facultades, la Dirección de la Escuela de Posgrado, la Dirección General de Administración y todos los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.

3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL**  
**RECTOR**

  
**SECRETARIA GENERAL**  
**Abog. Yersely F. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**

  
 ... de transcribir a JD para ...  
 ... documento y demás fines ...  
 ... hog Yersely F. Figueroa Quiñonez ...  
 ... SECRETARIA GENERAL ...

**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO**  
**PORTAL DE TRANSPARENCIA**  
**RECIBIDO**  
**27 FEB. 2019**  
 N° Registro: .....  
 Hora: ..... Firma: .....

Distribución:  
 Rectorado VRAcad VRInv.  
 AL OCI Transparencia  
 DCalidad Facultades (14)  
 Direcciones Universitarias  
 Unidades Administrativas  
 Sub Unidades Administrativas  
 Archivo

*Publicación en el Portal Universitario el 06/02/19*